

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Núm. 1416/2020

### Identificación del expediente

**ADLasm002-2020** Ayudas municipales para Personas Emprendedoras 2020. Concesión y Abono de las Ayudas Municipales para Personas Emprendedoras 2020. BDNS: 497275. SABRINA GONZÁLEZ BOIX.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**1.- Visto** que en fecha 21 de febrero de 2020, por Resolución de Alcaldía n.º 0339/2020, se aprueban las Bases Regulatoras de las Ayudas a las personas emprendedoras 2020.

**2.- Visto** que la cuantía de la subvención, de conformidad con la Base Tercera de las bases reguladoras, será de un máximo de 3.000€ para un período máximo de 12 meses, cantidad que se satisfará a cargo de la Aplicación Presupuestaria 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo-Línea Emprendedores, consignado a este efecto.

**3.- Vista** el Acta de la Comisión de Valoración de las Ayudas Municipales para Personas Emprendedoras, de fecha 19 de junio de 2020, en la que, examinada la documentación presentada por las personas interesadas, se condiciona la concesión de la ayuda a SABRINA GONZÁLEZ BOIX a la presentación del plan de negocio, previo requerimiento.

**4.- Visto** que en fecha 26 de junio de 2020 y con R.E n.º 2020002695, la persona interesada presenta en tiempo y forma la documentación requerida.

**5.- Visto** el Informe de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local en el que se propone la concesión, el reconocimiento de la obligación de pago y el ordenamiento del pago en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal a favor de la persona solicitante, según se especifica en la tabla siguiente:

FECHA R.E.	R.E.	PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50%)	Pendiente de reconocimiento previa justificación o aval (2º 50%)
26/06/2020	2020002695	SABRINA GONZÁLEZ BOIX	73582005Z	3.000 €	1.500 €	1.500 €

**6.- Visto** el informe fiscal de la Interventora accidental en el que se fiscaliza de conformidad el compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación del primer 50%.



Identificador: FBQD HFto trYU HAf7 YTNw KeJM n8U=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1631/2019, de 3 de julio, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, las competencias de la Alcaldía, en materia de subvenciones. No obstante, en el presente supuesto es posible avocar la competencia dando cuenta siempre a la Junta de Gobierno Local (art. 53.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre).
- 2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- 4.- Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2020.
- 5.- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes.

### **Resolución**

#### **Por tanto, resuelvo:**

**Primero.- Avocar** la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1631/2019, de 3 de julio.

**Segundo.- Conceder** la subvención de las ayudas a personas emprendedoras 2020 del municipio de Almussafes, incluidas en la línea estratégica nº 5, del Plan Estratégico de Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Almussafes 2016/2020, que será de un máximo de 3.000€ para un período máximo de 12 meses, a la siguiente persona emprendedora:

FECHA R.E.	R.E.	PERSONA EMPRENDEDORA	NIF / NIE
26/06/2020	2020002695	SABRINA GONZÁLEZ BOIX	73582005Z

**Tercero.- Autorizar y disponer** la cantidad de 3.000,00€ con cargo a la partida 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo - Línea Emprendedores siempre que presente documentación justificativa.

**Cuarto.- Reconocer la obligación de pago** a favor de la persona beneficiaria SABRINA GONZÁLEZ BOIX con NIF: 73582005Z, por importe de **1.500,00€** en concepto del **primer pago** de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las personas emprendedoras de la convocatoria 2020, en función de la documentación presentada con cargo a la partida 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo - Línea Emprendedores, debiendo cumplir la persona interesada con todas las obligaciones establecidas en las bases, quedando las cantidades como siguen:

FECHA R.E.	R.E.	PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50%)	Pendiente de reconocimien to previa justificación o aval (2º 50%)
26/06/2020	2020002695	SABRINA GONZÁLEZ BOIX	73582005Z	3.000 €	1.500 €	1.500 €



Identificador: FBQD HFto trYU HAf7 YTNw KejM n8U=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

**Quinto.- Ordenar el pago** en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal de la cantidad total justificada, correspondiente al **1º 50%** del máximo subvencionable con cargo a la aplicación presupuestaria *2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo-Línea Emprendedores* del ejercicio 2020, quedando las cantidades como siguen:

FECHA R.E.	R.E.	PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50%)
26/06/2020	2020002695	SABRINA GONZÁLEZ BOIX	73582005Z	3.000 €	1.500 €

**Sexto.- Advertir**, a la persona subvencionada que quedará sujeta a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la persona beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

**Séptimo.- Comunicar**, a las persona subvencionada, que el máximo de subvención se concederá a los beneficiarios una vez hayan justificado la cantidad abonada y siempre que haya disponibilidad presupuestaria, según lo establecido en el punto 10º de las Bases.

**Octavo.- Informar** a las persona interesada que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

**Noveno.- Notificar**, a la persona interesada el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan.

**Décimo.- Dar cuenta** de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**Undécimo.- Dar cuenta** de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Almussafes, 17 de septiembre de 2020

Doy fe,

La secretaria acctal.,

El alcalde,

MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH

Fecha firma:17/09/2020 13:48:59 CEST

OFICIAL MAYOR

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:17/09/2020 13:24:42 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: FBQD HFto trYU HAf7 YTNw KejM n8U=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>